

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	470304
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	151738

<b>Entidad compradora:</b>	Policía Nacional - Gestión General
<b>Nombre del solicitante:</b>	Mauricio Alejandro PATIÑO
<b>Proveedor:</b>	ALFA AM S.A.S.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Vehículos III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-12-19 18:14:42

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147977	VEHICULOS	CDP-58925	CDP	58925

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg4	19.0	Unidad	68310000.00	CDP-58925	1297890000.00
2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	58742870.00	CDP-58925	58742870.00
3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	291716576.00	CDP-58925	291716576.00

4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	2850000.00	CDP-58925	2850000.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-58925	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	8255996.92	CDP-58925	8255996.92
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-58925	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-58925	0.00

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>1,659,455,442.92</b>
--------------------------------------	-------------------------

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0.00	CDP-58925	0.00

### Totales de Modificación

<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>1,651,199,446.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>1,651,199,446.00</b>

**Detalle o justificación de la aclaración**

Las partes contratantes convienen suscribir la presente modificación No. 1 a la orden de compra No. 151738, con el fin de efectuar la reducción de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.255.996,92) MONEDA LEGAL, modificación que se encuentra soportada por solicitud al contratista mediante comunicación oficial No. GS-2025-040619-DILOF del 28/11/25, respuesta del contratista sin número de fecha 01/12/25 y solicitud a la ordenación del gasto según comunicación oficial No. GS-2025-040834-DILOF del 01/12/25 y comunicación oficial Nro. GS-2025-040912-DILOF del 01/12/25.



firma ordenador del gasto  
 nombre::BG. HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA  
 documento: C.C. 80.512.723 expedida en Bogotá D.C.



firma proveedor  
 nombre:: Blanca Consuelo de las Mercedes Moreno Castro  
 documento: CC 41544836

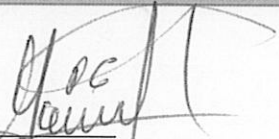
## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano


Id Solicitud:	470304
Número de orden de compra a modificar:	151738

Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Mauricio Alejandro PATIÑO
Proveedor:	ALFA AM S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-02 17:42:59

  
TC. MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS  
Firma Jefe Área de Contratación

  
IJ. LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDAÑO  
Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)

  
CPS 04. SERGIO ANDRÉS MARTÍNEZ ROJAS  
Firma Responsable Seguimiento Contractual



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**  
**GRUPO MOVILIDAD**  
 2348318143

Nro. GS- 2025

/ DILOF - GUMOV - 29.25

Bogotá D.C., 01 DIC 2025

Señor brigadier general  
**HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**  
 Director Logístico y Financiero  
 Carrera 59 26-21 COAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: alcance comunicación oficial Nro. GS-2025-040834-DILOF, solicitud modificación a la orden de compra 151738 y adición Nro. 1.

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, ordenar a quien corresponda realizar la modificación de reducción a la orden de compra 151738 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 2: AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-MMP-2020". La orden contempla la adquisición de trece (13) automóviles no uniformados, así como la Adición Nro. 1, correspondiente a la compra de seis (06) automóviles no uniformados, garantizando así el cumplimiento normativo y la correcta ejecución contractual se requiere de la siguiente manera:

**COMO ESTA PRINCIPAL + ADICION Nro. 1**

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03--Vehículo Seg4	19.00	Unidad	68.310.000,00	1.297.890.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	0.00	Unidad	58.742.870,00	58.742.870,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	291.716.576,00	291.716.576,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	2.850.000,00	2.850.000,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	8.255.996,92	8.255.996,92
7	veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				<b>Total</b>	<b>2.659.455.442,92</b>

**COMO SE SUGIERE PRINCIPAL + ADICION Nro. 1**

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03--Vehículo Seg4	19.00	Unidad	69.310.000,00	1.297.890.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	58.742.870,00	58.742.870,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	291.716.576,00	291.716.576,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	2.850.000,00	2.850.000,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0,00	0,00
7	veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
	<b>Total</b>				<b>1.651.199.446,00</b>

Teniendo en cuenta la orden de compra en mención, esta supervisión se permite solicitar la viabilidad para la modificación relacionada con reemplazar el ítem denominado "**Gravámenes adicionales**" por valor de \$5.648.840,00 de la principal con RP: 204225, CDP: 58925, e igualmente por valor de \$2.607.156,923 de la adición Nro.1 con RP: 279625, CDP: 70725, para un total \$ 8.255.996,92 por concepto corresponde al pago por el impuesto al timbre según el Decreto 0175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, al área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar".

Cabe señalar que el ítem denominado "**Gravámenes adicionales**" corresponde al impuesto de timbre, el cual no debe ser asumido por la Policía Nacional, conforme a lo estipulado en la Nota Nro. 2 del estudio previo.

Así mismo, el impuesto de timbre es un tributo que grava ciertos documentos que implican la constitución, modificación o extinción de obligaciones. De acuerdo con lo establecido en los artículos 519 a 554 del Estatuto Tributario, este impuesto se causa sobre documentos que acrediten obligaciones superiores a 6.000 UVT y en los que intervenga una entidad pública y una persona jurídica o natural comerciante.

Sin embargo, el artículo 530 del Estatuto Tributario dispone que las entidades de derecho público como la Nación y sus dependencias, se encuentran exentas del impuesto de timbre, lo que incluye a la Policía Nacional.

Adicionalmente, el Decreto Legislativo 0175 de 2025 reactivó temporalmente el impuesto de timbre con una tarifa del 1% hasta el 31 de diciembre de 2025, aplicable a contratos que cumplan los requisitos de cuantía y sujeto. No obstante, cuando en un documento intervienen entidades exentas y personas no exentas, la obligación del pago recae sobre la parte no exenta, es decir, el contratista, tal como lo ratifican los conceptos DIAM 3418 y 4511 de 2025. Por lo anterior, cualquier gravamen adicional relacionado con este tributo debe ser asumido por el contratista en cumplimiento de la normativa vigente y los pronunciamientos de la autoridad tributaria.







**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**  
**GRUPO MOVILIDAD**  
 2348316320

**Nro. GS- 2025-**

**/ DILOF - GUMOV - 29.25**

Bogotá D.C.,

Señor brigadier general  
**HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**  
 Director Logístico y Financiero  
 Carrera 59 26-27 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud modificación a la orden de compra 151738 y adición Nro. 1

Respetuosamente me permito solicitar a mi general ordenar a quien corresponda realizar la modificación de reducción a la orden de compra 151738 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR, LOTE 2: AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020". La orden contempla la adquisición de trece (13) automóviles no uniformados, así como la Adición Nro. 1, correspondiente a la compra de seis (06) automóviles no uniformados, garantizando así el cumplimiento normativo y la correcta ejecución contractual se requiere de la siguiente manera:

**COMUESTA PRINCIPAL**

Nro.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03-Vehículo Seg4	13.00	Unidad	68.310.000,00	888.030.000,00
2	veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	40.192.490,00	40.192.490,00
3	veh03-Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	199.595.552,00	199.595.552,00
4	veh03-Requerimientos de la Máquina	1.00	Unidad	1.950.000,00	1.950.000,00
5	veh03-Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03-Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	5.648.840,00	5.648.840,00
7	veh03-SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03-Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
	<b>Total</b>				<b>1.135.416.882,00</b>

**COMO QUEDA PRINCIPAL**

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03-Vehículo Seg4	13.00	Unidad	68.310.000,00	888.030.000,00
2	veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	40.192.490,00	40.192.490,00
3	veh03-Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	199.595.552,00	199.595.552,00
4	veh03-Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	1.950.000,00	1.950.000,00
5	veh03-Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03-Gravámenes adicionales	0,00	Unidad	0,00	0,00
7	veh03-SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03-Lugar de Entrega	0,00	Unidad	0,00	0,00
				Total	1.129.768.042,00

**COMO ESTA ADICIÓN Nro. 1**

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03-Vehículo Seg4	6.00	Unidad	68.310.000,00	409.860.000,00
2	veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	18.550.380,00	18.550.380,00
3	veh03-Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	92.121.024,00	92.121.024,00
4	veh03-Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	900.000,00	900.000,00
5	veh03-Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03-Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	2.607.156,923	2.607.156,923
7	veh03-SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03-Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	524.038.560,92

**COMO QUEDA ADICIÓN Nro. 1**

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03--Vehículo Seg4	6.00	Unidad	68.310.000,00	409.860.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	18.550.380,00	18.550.380,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	92.121.024,00	92.121.024,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	900.000,00	900.000,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0,00	0,00
7	veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				<b>Total</b>	<b>521.431.404,00</b>

Cabe señalar que el ítem denominado "**Gravámenes adicionales**" corresponde al impuesto de timbre, el cual no debe ser asumido por la Policía Nacional, conforme a lo estipulado en la Nota Nro. 2 del estudio previo.

Así mismo, el impuesto de timbre es un tributo que grava ciertos documentos que implican la constitución, modificación o extinción de obligaciones. De acuerdo con lo establecido en los artículos 519 a 554 del Estatuto Tributario, este impuesto se causa sobre documentos que acrediten obligaciones superiores a 6.000 UVT y en los que intervenga una entidad pública y una persona jurídica o natural comerciante.

Sin embargo, el artículo 530 del Estatuto Tributario dispone que las entidades de derecho público, como la Nación y sus dependencias, se encuentran exentas del impuesto de timbre, lo que incluye a la Policía Nacional.

Adicionalmente, el Decreto Legislativo 0175 de 2025 reactivó temporalmente el impuesto de timbre con una tarifa del 1% hasta el 31 de diciembre de 2025, aplicable a contratos que cumplan los requisitos de cuantía y sujeto. No obstante, cuando en un documento intervienen entidades exentas y personas no exentas, la obligación del pago recae sobre la parte no exenta, es decir, el contratista, tal como lo ratifican los conceptos DIAN 3418 y 4511 de 2025. Por lo anterior, cualquier gravamen adicional relacionado con este tributo debe ser asumido por el contratista, en cumplimiento de la normativa vigente y los pronunciamientos de la autoridad tributaria.

Es importante indicar, a mi general que mediante comunicación oficial GS-2025-040619-DILOF de fecha 28 de noviembre del 2025, esta supervisión solicitó a la señora BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO, representante legal ALFA AM S.A.S aceptación al modificatorio a la orden de compra 151738 y adición Nro. 1, obteniendo respuesta mediante correo electrónico así:

(...)



Bogotá DC, diciembre 01 del 2025

Respetados señores,  
Grupo Movilidad y Dirección Logística y Financiera  
Policía Nacional de Colombia

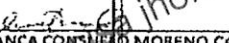
Asunto: Aceptación de la modificación a la Orden de Compra 151738 y Adición Nro. 1

Por medio del presente, y en atención al oficio GS-2025-040819-DILOF, mediante el cual la Supervisión solicita realizar la modificación a la Orden de Compra N.º 151738 y a su Adición N.º, relacionado con el ajuste correspondiente al ítem denominado "Gastos adicionales", me permito manifestar que:

ALFA AM S.A.S. acepta de manera formal y conforme a lo solicitado la modificación indicada, acatando las disposiciones normativas y tributarias expuestas en el documento emitido por esa Dirección.

Agradecemos la precisión y orientación brindada para garantizar la correcta ejecución contractual, y reiteramos nuestra plena disposición para continuar con el trámite respectivo en los términos establecidos.

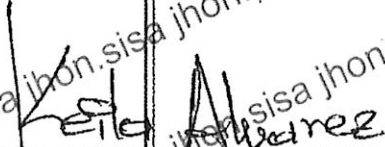
Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

  
BLANCA CONSUELO MORENO CASTRO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALFA AM SAS  
830133470-0

Correo electrónico: [ventas@alfambulancias.com](mailto:ventas@alfambulancias.com) \*Tels. 67218142 / 01048-7027935 \*Cel: 300 600 50 14  
Dirección: Cra 68 No. 100-70 Bogotá D.C.  
[www.alfambulancias.com](http://www.alfambulancias.com)

Finalmente, con el propósito de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución contractual y facilitar y garantizar el adecuado trámite de los pagos, esta supervisión considera procedente llevar a cabo el trámite modificatorio previamente señalado.

Atentamente,



Subintendente KEILA ROGICA ALVAREZ HIDALGO  
Supervisora Orden de Compra 151738

Fecha de elaboración: 01/12/2025  
Ubicación: IGMOV Comunicaciones oficiales 3025  
Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 5159000, Ext 9013  
[diraf.gumov@policia.gov.co](mailto:diraf.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**  
**GRUPO DE MOVILIDAD**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2025	
<b>Hora de inicio:</b>	11:00 horas	<b>Hora de finalización:</b> 12:30 horas
<b>Lugar:</b>	Videoconferencia TEAMS	

**ACTA AE-2025- 004330 7 - DILOF - GUMOV - 29.25**  
**QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA FRENTE A LA MODIFICACIÓN EN EL ÍTEM DENOMINADO "GRAVÁMENES ADICIONALES" DE LA ORDEN DE COMPRA 151738 Y ADICIÓN Nro. 1 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 2: AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

**DESARROLLO**

**1) Verificación de la asistencia:**

En atención a la solicitud realizada por esta supervisión frente a la modificación en el ítem denominado "GRAVÁMENES ADICIONALES" de la orden de compra 151738 y adición nro. 1 celebrada entre la Policía Nacional y el proveedor ALFA AM S.A.S., cuyo objeto es objeto es la "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 2: AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", se realizó videoconferencia por TEAMS, con el objetivo verificar el impuesto al timbre para la Policía Nacional, que aparece como "Gravámenes adicionales" en la plataforma de Colombia compra eficiente, donde de acuerdo con lo establecido en los artículos 519 a 554 del Estatuto Tributario, este impuesto se causa sobre documentos que acrediten obligaciones superiores a 6.000 UVT y en los que intervenga una entidad pública y una persona jurídica o natural comerciante. Sin embargo, el artículo 530 del mismo Estatuto dispone que las entidades de derecho público, como la Nación y sus dependencias, se encuentran exentas del impuesto de timbre, lo que incluye a la Policía Nacional, como también teniendo la cuenta la nota Nro.2 del estudio previo; con lo cual se busca realizar la reducción de ese valor dentro del total de la orden de compra.

Igualmente, se deja como constancia la grabación de la videoconferencia, la cual tuvo los siguientes intervinientes así:

- Manuel Rolando Medina Rojas - Representante Colombia compra Eficiente

004330

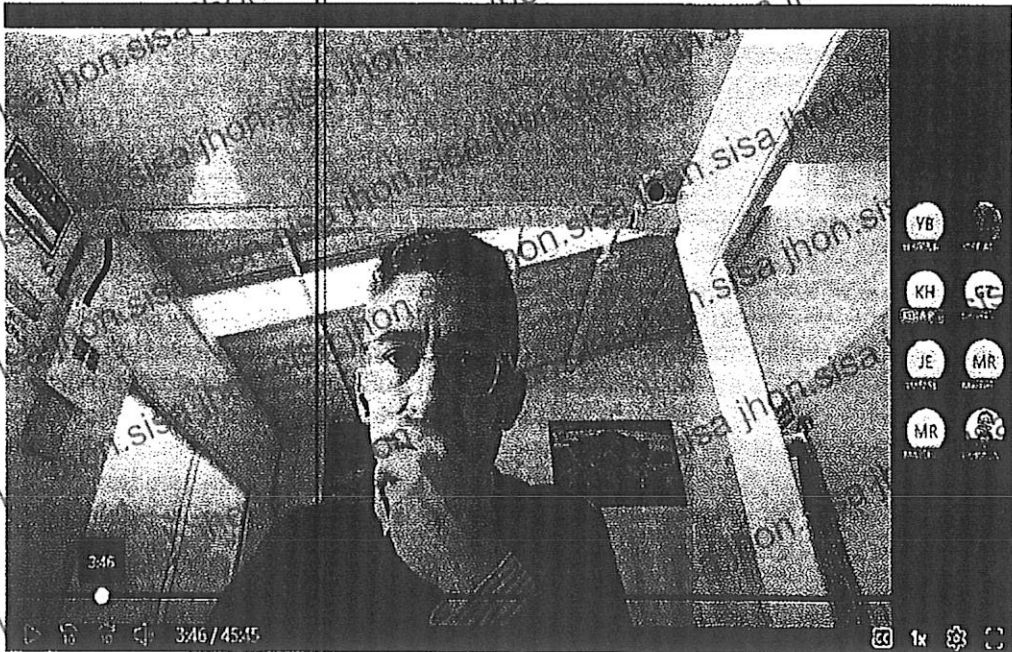
ACTA AE-2025- / - DILOP - GUMOV - 29.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA FRENTE A LA MODIFICACIÓN EN EL ÍTEM DENOMINADO "GRAVÁMENES ADICIONALES" DE LA ORDEN DE COMPRA 151738 Y ADICIÓN Nro. 1 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR, LOTE 2: AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.

- Juan David Castro - ALFA AM S.A.S.
- Germán -Torres- Tributarista PONAL
- Yesika Ramírez Ballesteros, Responsable Tienda Virtual y SECOP de Policía Nacional
- Mayerly Paola Hernández Rivas, funcionaria del Área de contratación

La suscrita funcionaria y otros participantes que se pueden evidenciar en la grabación.

- 2) **Lectura del acta anterior.** No aplica.
- 3) **Verificación de Compromisos.** No aplica.
- 4) **Temas a tratar**

Se inicia la reunión agradeciendo la participación de los asistentes, y se da a conocer el motivo de la convocatoria la cual es la modificación en el ÍTEM denominado "GRAVÁMENES ADICIONALES" de la orden de compra 151738 y adición Nro. 1 celebrado entre la Policía Nacional y ALFA AM S.A.S, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR, LOTE 2: AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

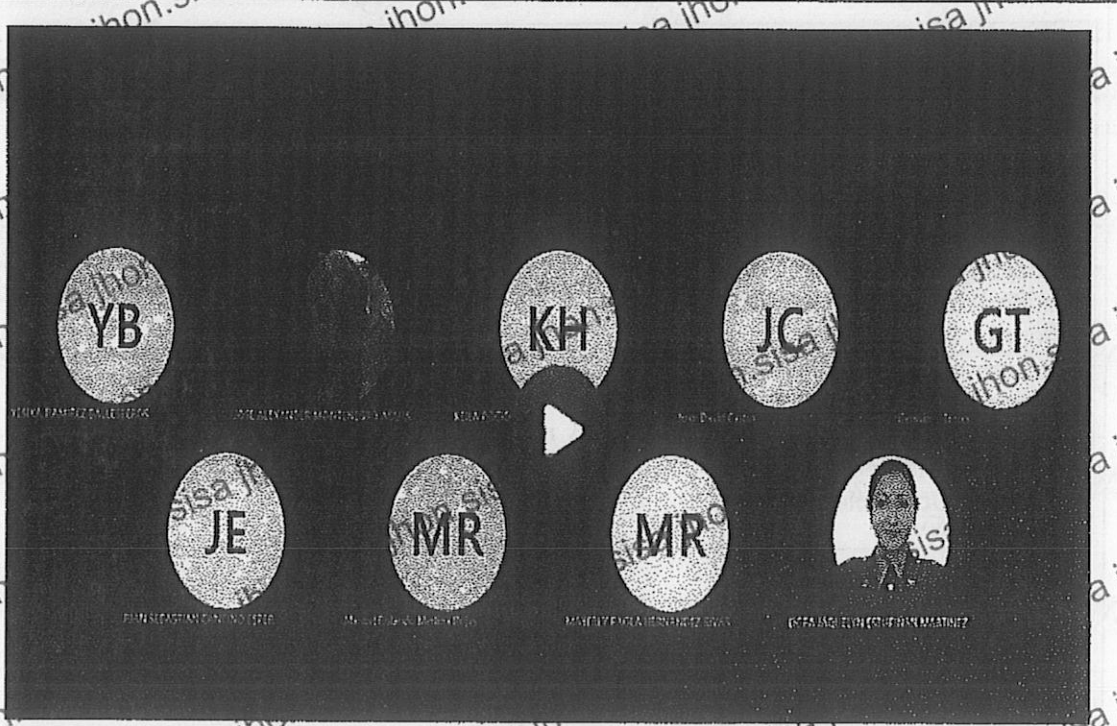


004330

ACTA AE-2025-

DILOF - GUMOV - 29.25 QUE TRATA DE LA REUNION

REALIZADA FRENTE A LA MODIFICACION EN EL ITEM DENOMINADO "GRAVAMENES ADICIONALES" DE LA ORDEN DE COMPRA 151738 Y ADICION Nro. 1 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DEL EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 2: AUTOMOVIL NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELÉCTRICOS Y VEHICULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.



Finalmente, una vez escuchados los intervinientes respecto a la solicitud de la viabilidad de la modificación relacionada con reducir el ítem denominado "**Gravámenes adicionales**" por concepto correspondiente al pago por el impuesto al timbre según el Decreto 0175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", e igualmente lo establecido en los artículos 519 a 554 del Estatuto Tributario, donde este impuesto se causa sobre documentos que acrediten obligaciones superiores a 6.000 UVT y en los que intervenga una entidad pública y una persona jurídica o natural comerciante. Sin embargo, el artículo 530 del mismo Estatuto dispone que las entidades de derecho público, como la Nación y sus dependencias, se encuentran exentas del impuesto de timbre, lo que incluye a la Policía Nacional, como también teniendo la cuenta la nota Nro.2 del estudio previo.

Una vez escuchados los argumentos por parte de los representantes de la Policía Nacional, ALFA AM S.A.S. acepta de manera formal y conforme a lo solicitado la modificación indicada, acatando las disposiciones normativas y tributarias expuestas por la Policía Nacional.

**COMPROMISOS:**

Los vehículos serán entregados de acuerdo a lo indicado por la supervisión de la orden de compra.

004330

ACTA AE-2025- / - DILOF - GUMOV - 29.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA FRENTE A LA MODIFICACIÓN EN EL ÍTEM DENOMINADO "GRAVÁMENES ADICIONALES" DE LA ORDEN DE COMPRA 151738 Y ADICIÓN Nro. 1 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 2: AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CUANDO
Realizar la solicitud formal de la modificación de la orden de compra y la adición Nro. 1.	Supervisora	Inmediato
Emitir respuesta formal de la solicitud anteriormente mencionada sobre la modificación de la orden de compra y la adición Nro. 1.	ALFA AM S.A.S.	Una vez se allegue la solicitud por parte de esta supervisora.
Entregar los automóviles no uniformados de acuerdo a la orden de compra 151738, según lo establecido en la minuta de Colombia compra eficiente.	ALFA AM S.A.S.	Permanente

CONVOCATORIA. No aplica.


  
 Subintendente **KEILA ROCÍO ALVAREZ HIDALGO**  
 Supervisora orden de compra Nro. 151738

Anexo: si (planilla de asistencia, 01 folio)

Elaborado por: SI, Keila Rocío Alvarez Hidalgo / DILOF - GUMOV  
Fecha de elaboración: 28/07/2025  
Ubicación: Y:GUMOV 2025ACTAS 2025

Calle 64G 90A 04  
Teléfonos 5159000 - 20176  
dilof.gumov@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

 <p><b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>  <b>POLICIA NACIONAL</b>          DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA          GRUPO DE MOVILIDAD</p>		Fecha: Bogotá D. C. 28 de noviembre de 2025 Hora de inicio: 14:00 horas Lugar: Videoconferencia TEAMS	Hora de inicio: 12:30 horas			
<p><b>ACTA AE-2025-004330</b>                  12 DILOF -- GUMOV -- 29.25                  QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA FRENTE A LA MODIFICACIÓN EN EL ÍTEM DENOMINADO "GRAVÁMENES ADICIONALES" DE LA ORDEN DE COMPRA 151738 Y ADICIÓN Nro. 1 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 2: AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARGO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CGE-163-III-AMP-2020</p>						
<b>ASISTENTES</b>						
GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Blanca Consuelo Moreng-Castro	ALFA AM SAS	info@alfeam.com	41-544-836	3006869314	
	St Neila Rocío Alvarez	DILOF - GUMOV	Kella.elvanez44@11655027@	11655027@	3228006519	<i>[Handwritten Signature]</i>

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Aprobación: 30-08-2025

Página 1 de 1

Calle 649 90 A -04 barrio Álamos  
 Teléfonos: 5159000 - 20176  
 dilof.gumov@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

IDS-AC-0001  
 Versión: 5





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
GRUPO MOVILIDAD**

Nro. GS-2025-

**040619**

/ DILOF - GUMOV - 29.25

Bogotá D.C.

**28 NOV 2025**

Señora

**BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO**

Representante legal ALFA AM S.A.S.

Calle 16B 56-03

Bogotá D.C.

Asunto: solicitud modificación de la orden de compra 151738 y adición Nro. 1.

En atención a la orden de compra 151738 y a la adición Nro. 1, celebrada entre la Policía Nacional y ALFA S.A.S., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR, LOTE 2: AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.", correspondiente a la adquisición de trece (13) automóviles no uniformados, esta supervisión se permite solicitar la viabilidad para la modificación relacionada con reemplazar el ítem denominado "Gravámenes adicionales" por valor de \$ 5.648.840,00 de la principal y para la adquisición de seis (06) automóviles no uniformados, por valor de \$ 2.607.156.323 de la adición Nro.1, por concepto corresponde al pago por el impuesto al timbre según el Decreto 0175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, al área metropolitana de Bucaca y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar".

**COMO ESTA PRINCIPAL**

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03-Vehículo Seg4	13.00	Unidad	68.310.000,00	888.030.000,00
2	veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	40.192.490,00	40.192.490,00
3	veh03-Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	199.595.552,00	199.595.552,00
4	veh03-Requisitos de la Matrícula	1.00	Unidad	1.950.000,00	1.950.000,00
5	veh03-Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03-Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	5.648.840,00	5.648.840,00
7	veh03-SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03-Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
			Total		1.135.416.382,00

**COMO QUEDA PRINCIPAL**

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03--Vehículo Seg4	13.00	Unidad	68.310.000,00	888.030.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	40.192.490,00	40.192.490,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	199.595.552,00	199.595.552,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	1.950.000,00	1.950.000,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	0,00	Unidad	0,00	0,00
7	veh03--SOA1	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1,00	Unidad	0,00	0,00
				Total	1329.768.042,00

**COMO ESTA ADICIÓN Nro. 1**

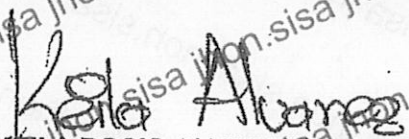
No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03--Vehículo Seg4	6.00	Unidad	68.310.000,00	409.860.000,00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	18.550.380,00	18.550.380,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	92.121.024,00	92.121.024,00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	900.000,00	900.000,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	2.607.156,923	2.607.156,923
7	veh03--SOA1	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1,00	Unidad	0,00	0,00
				Total	524.038.560,92

**COMO QUEDA ADICION Nro.1**

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03-Vehículo Seg4	6.00	Unidad	68.310.000,00	409.860.000,00
2	veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	18.550.380,00	18.550.380,00
3	veh03-Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	92.121.024,00	92.121.024,00
4	veh03-Requerimientos de la Matrícula	1.00	Unidad	900.000,00	900.000,00
5	veh03-Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03-Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0,00	0,00
7	veh03-SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03-Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				<b>Total</b>	<b>521.431.404,00</b>

Igualmente, es importante resaltar que el impuesto de timbre es un tributo que grava ciertos documentos que implican la constitución, modificación o extinción de obligaciones. De acuerdo con lo establecido en los artículos 519 a 554 del Estatuto Tributario, este impuesto se causa sobre documentos que acrediten obligaciones superiores a 6.000 UVT y en los que interviene una entidad pública y una persona jurídica o natural comerciante. Sin embargo, el artículo 530 del mismo Estatuto dispone que las entidades de derecho público, como la Nación y sus dependencias, se encuentran exentas del impuesto de timbre, lo que incluye a la Policía Nacional, como también teniendo la cuenta la nota Nro.2 del estudio previo.

Atentamente,



Subintendente **KEILA ROCIO ALVAREZ HIDALGO**  
Supervisora Orden de Compra 151738

Fecha de elaboración: 20/11/2025  
Ubicación: VGUMOV/Comunicaciones oficiales 2025.  
Carrera 59 - 20-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 5159000 Ext 9013  
diral@umov@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**





Bogota DC, diciembre 01 del 2025

Respetados señores  
**Grupo Movilidad - Dirección Logística y Financiera**  
Policía Nacional de Colombia

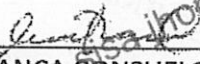
**Asunto: Aceptación de la modificación a la Orden de Compra 151738 y Adición Nro. 1**

Por medio del presente, y en atención al oficio GS-2025-040619-DILOF, mediante el cual esa Supervisión solicita realizar la modificación a la Orden de Compra N.º 151738 y a su Adición N.º 1, relacionado con el ajuste correspondiente al ítem denominado "Gravámenes adicionales", me permito manifestar que:

ALFA AM S.A.S. acepta de manera formal y conforme a lo solicitado la modificación indicada, acatando las disposiciones normativas y tributarias expuestas en el documento emitido por esa Dirección.

Agradecemos la precisión y orientación brindada para garantizar la correcta ejecución contractual, y reiteramos nuestra plena disposición para continuar con el trámite respectivo en los términos establecidos.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

  
BLANCA CONSUELO MORENO CASTRO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALFA AM SAS  
830133470-0

Correo electrónico: [info@alfaambulancias.com](mailto:info@alfaambulancias.com) \*Tels: 6721814-4701648-7027935 \*Cel:300 686 96 14

Dirección: Cra 68 No. 180-70, Bogotá D.C.  
[www.alfaambulancias.com](http://www.alfaambulancias.com)

